



“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 31 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Memorando N° 056-2023-ALC/MDY-PASCO, del despacho de alcaldía; informe N° 018-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe N° 141-2023-MDY-GDS/MFBCH, de la Gerencia de Desarrollo Social; informe N° 0103-2023-SGDH-GDS/MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, acta de activación de la instancia de articulación local “JUNTOS COMBATIENDO LA ANEMIA PARA UNA VIDA SALUDABLE EN NUESTRO DISTRITO DE YANACANCHA”; sobre reconocimiento a los integrantes de la Instancia de Articulación Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, el artículo 9 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de La Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6, sobre atribuciones del Alcalde, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; en su artículo 43°, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.",

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, la Instancia de Articulación Local (IAL), es una plataforma que tiene como objetivo promover y fortalecer las intervenciones intersectorial, e inter gubernamentales para la prevención y reducción de la anemia. Como parte de sus funciones la IAL se encarga de impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de las visitas domiciliarias realizadas por los actores sociales, siendo la primera función realizar el registro del padrón sectorizado de actores sociales potenciales.





“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, se aprueba el documento técnico denominado “Lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil”, cuya finalidad es contribuir a la prevención, reducción y control de la anemia materno infantil y desnutrición crónica infantil, a través del fortalecimiento de las acciones institucionales y concurrencia con intervenciones intersectoriales e intergubernamentales. Asimismo cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la implementación de la Visita Domiciliaria por Actor Social para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local. El grupo objetivo priorizado para la Visita Domiciliada por Actor Social son los niños menores de 12 meses.

Que, el numeral 5.1.3. del documento técnico citado señala que La instancia de articulación local — IAL es la encargada de coordinar y hacer el seguimiento del bienestar infantil bajo el liderazgo del Alcalde. La visita domiciliaria por Actor Social forma parte de las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales para la prevención y reducción de la anemia (...) La IAL cuenta con una Secretaria Técnica - ST, la cual puede recaer en una unidad orgánica de la municipalidad distrital, tal como la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud u otra. La función de la ST-IAL es conducir técnicamente las reuniones, hacer el seguimiento a la convocatoria a reuniones y llevar el registro de acuerdos mediante Actas (...) El Alcalde asume la presidencia de la IAL y convoca a reuniones ordinarias, a través de esta ST. La instancia de articulación se reúne periódicamente, como mínimo una vez al mes.

Que, por otra parte el numeral El Gobierno Local, a través de la norma correspondiente, reconoce a la IAL. En esta norma de reconocimiento se incluye: a) La designación de la Presidencia de la IAL.;b) La designación de la ST de la IAL; c) La lista de instituciones u organizaciones integrantes de la IAL; d) La periodicidad de las reuniones de la IAL.; e) El acta de formalización u activación de la IAL, debidamente firmada por los integrante.

Que, en ese contexto mediante informe N° 0103-2023-SGDH-GDS/MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, solicita mediante acto resolutivo el reconocimiento de los miembros de la Instancia de Articulación Local de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, al cual adjunta acta de activación de la instancia de articulación local “JUNTOS COMBATIENDO LA ANEMIA PARA UNA VIDA SALUDABLE EN NUESTRO DISTRITO DE YANACANCHA”, de fecha 20 de marzo del 2023, según detalle descrito en la parte resolutive de la presente. El mismo que fue derivado a la Gerencia Municipal mediante informe N° 141-2023-MDY-GDS/MFBCH, de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante informe N° 018-2023-MDY/GM-PASCO, la Gerencia Municipal, remite al despacho de Alcaldía, la solicitud de emisión de acto resolutivo sobre reconocimiento a los miembros de la Instancia de Articulación Local “JUNTOS COMBATIENDO LA ANEMIA PARA UNA VIDA SALUDABLE EN NUESTRO DISTRITO DE YANACANCHA”.

Que, mediante memorando N° 056-2023-ALC/MDY-PASCO, el Despacho de Alcaldía, ordena la formulación de acto resolutivo, sobre reconocimiento a los miembros de la Instancia de Articulación Local “JUNTOS COMBATIENDO LA ANEMIA PARA UNA VIDA SALUDABLE EN NUESTRO DISTRITO DE YANACANCHA”, decisión que debe ser materializada mediante la dación del presente acto administrativo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, conforme al artículo 43° y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL “JUNTOS COMBATIENDO LA ANEMIA PARA UNA VIDA SALUDABLE EN NUESTRO DISTRITO DE YANACANCHA”-IAL 2023 DEL DISTRITO DE YANACANCHA, en mérito al acta de activación de IAL de fecha 20 de marzo del 2023, quedando integrada bajo el siguiente detalle:





Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

- **Presidente** - ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- **Secretario Técnico** - GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MDY
- **Coordinadora** - SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO DE LA MDY
- **Coordinadora de PROMSA** - CENTRO SALUD “VIRGEN DEL CARMEN”
- **Instituciones Públicas y/o Organizaciones :**
 - ✓ JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE
 - ✓ COORDINADOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE PASCO-CUNA MAS
 - ✓ COORDINADOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE PASCO-PROGRAMA JUNTOS
 - ✓ JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE PASCO -QALY WARMA
 - ✓ JEFE DE DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
 - ✓ COORDINADOR DEL CENTRO MUJER -CEM
 - ✓ RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO -ULE SISFOH DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA(E)
 - ✓ RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROGRAMA DE VASO DE LECHE -PVL-DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA(E)
 - ✓ RESPONSABLE DE PADRÓN NOMINAL HOMOLOGACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA(E)
 - ✓ ALCALDESA DEL CENTRO POBLADO DE LA QUINUA
 - ✓ ALCALDESA DEL CENTRO POBLADO DE CAJAMARQUILLA
 - ✓ ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE ANASQUIZQUE



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la instancia de articulación a que se contrae el artículo primero de la presente resolución se reunirá periódicamente, como mínimo una vez al mes, en mérito al cumplimiento de funciones y competencias establecidas en la norma vigente sobre el particular.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a los integrantes de la **INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL “JUNTOS COMBATIENDO LA ANEMIA PARA UNA VIDA SALUDABLE EN NUESTRO DISTRITO DE YANACANCHA”**, y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Ing. Julio Cayetano CAJAMAMAN QUISPE
ALCALDE